

DECRETO DE ALCALDIA N° 607 / 2020.-

ZAPALLAR, 14 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rut N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°92/2020, de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud patrocinio de fecha 10 de febrero 2020, de la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.
- Reglamento interno de patrocinio de la I. Municipalidad de Zapallar con D.A 436/2020.
- Lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.
- Actividad denominada "MERCADO MASTIKA".

DECRETO:

1. AUTORIZESE ACTIVIDAD DENOMINADA, "MERCADO MASTIKA", el cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero de 2020, en el Parque la Paz de la Comuna de Zapallar.
2. PRESTESE, por parte de la Municipalidad de Zapallar el Apoyo y Patrocinio para la realización de la Actividad, en los términos que fueron solicitados.
3. DEJESE, de manifiesto, que la Fundación se compromete a utilizar todo el recurso humano que sea necesario para que la actividad se desarrolle de forma normal, así como a la gestión de todas las autorizaciones respectivas para la realización exitosa del evento.
4. NOTIFIQUESE, a la Fundación o a quién corresponda el presente Decreto Alcaldicio, para conocimiento y los fines que sean pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL.
- 3.- SEGURIDAD
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / ADM / SEC / Ymp/vjp.